

Embargado hasta las 11h (hora local) del 22 de marzo de 2007

Los derechos humanos, ¿en el centro del debate?

Análisis de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley sobre víctimas del franquismo y la Guerra civil

Información general

En su informe *Víctimas de la Guerra civil y el régimen franquista: No hay derecho*, hecho público en noviembre de 2006, Amnistía Internacional analizaba el proyecto de ley sobre víctimas de la guerra civil y el franquismo¹ aprobado en Consejo de Ministros el 28 de julio de 2006 y remitido a las Cortes Generales por el Gobierno.

La principal conclusión de ese informe fue que el texto del Proyecto de Ley remitido al Congreso óasí como el Informe General elaborado al mismo tiempo por la Comisión Interministerialó obvia por completo los derechos humanos y el derecho internacional y más bien propone obstáculos a los derechos de las víctimas. Especialmente preocupantes son los òmecanismos de impunidadö incluidos en el proyecto, dirigidos a encubrir la identidad de los autores de violaciones de derechos humanos.

Así, en opinión de Amnistía Internacional, el Gobierno español no ha pretendido con este Proyecto de Ley avanzar hacia el esclarecimiento de la verdad sobre crímenes que respondieron a una metodología represiva sistemática y a gran escala, que usó los recursos del Estado para llevar a cabo violaciones a los derechos humanos, legisló para reprimir, denegó recursos para la protección judicial a las víctimas, empleó el sistema judicial para perseguir a los opositores, colocando a la sociedad en una situación de grave indefensión y creando una atmósfera de terror y control sobre la población.

En resumen, si el Proyecto de Ley no es modificado sustancialmente durante su tramitación parlamentaria, supondrá no solamente una gran decepción para las organizaciones de víctimas y familiares que han tratado de impulsar el reconocimiento y la reparación de las víctimas del franquismo y la Guerra civil, sino también un preocupante paso atrás. Por ello, Amnistía Internacional ha intentado mantener reuniones con todos los grupos parlamentarios desde el pasado mes de noviembre, cuando el Proyecto de Ley fue tomado en consideración por las Cortes, para discutir enmiendas concretas al articulado del Proyecto de Ley con el objetivo de eliminar los aspectos más preocupantes del mismo e introducir medidas en consonancia con el derecho internacional para garantizar los derechos de las víctimas.

El pasado día 6 de marzo concluía el plazo de presentación de enmiendas parciales al articulado del Proyecto de Ley. Anteriormente, los grupos parlamentarios de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (GIU-ICV) y de Esquerra Republicana (ERC) habían presentado sendos textos alternativos al Proyecto de Ley en forma de enmienda a la totalidad, como también hizo el Grupo parlamentario popular, en su caso sin texto alternativo. Estas enmiendas a la totalidad fueron rechazadas.

¹ Su denominación oficial es Proyecto de Ley òpor la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictaduraö

DOCUMENTACIÓN

Todos los grupos parlamentarios, a excepción del Grupo Parlamentario Socialista, han presentado enmiendas parciales al articulado del Proyecto de Ley. En el caso del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria se trata de una única enmienda relativa a la Exposición de Motivos del Proyecto. En el del Grupo Parlamentario Popular, 17 de las enmiendas presentadas son de supresión (de la Exposición de Motivos, de 15 de los artículos del texto y de una de las Disposiciones Adicionales del mismo).

Una vez publicadas las enmiendas que han sido presentadas por los distintos grupos parlamentarios en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Amnistía Internacional ha querido analizar hasta qué punto estas enmiendas parciales contribuyen a introducir en el articulado del Proyecto de Ley las recomendaciones de la organización, desde una perspectiva de derechos humanos que reconozca y garantice el derecho de las víctimas del franquismo y la Guerra civil a obtener verdad, justicia y reparación, tal como establece el derecho internacional. El resultado se expone a continuación.

El derecho a la verdad

Con el objetivo de reconocer el trato desigual y discriminatorio sufrido por buena parte de las víctimas y la revictimización que ello conlleva, Amnistía Internacional proponía incluir en la Declaración de Reconocimiento General del artículo 2 del Proyecto de Ley una mención a la segunda vulneración de sus derechos sufrida por las víctimas del franquismo y de la Guerra civil que durante décadas no recibieron del Estado las oportunidades y los recursos para demandar y obtener justicia por los abusos padecidos. No reconocer esta revictimización, en opinión de la organización, contraviene en sí mismo el derecho a la verdad.

Alcance de las enmiendas presentadas:

- Sólo un grupo parlamentario (GMx) ha presentado una enmienda para reconocer explícitamente la segunda vulneración de derechos de una parte de las víctimas del franquismo y la Guerra civil. Otros dos grupos (GIU-ICV y ERC) critican en alguna de sus enmiendas la igualdad de trato dispuesta por el texto del Proyecto de Ley para todas las víctimas. Otros dos (CiU y EAJ-PNV) no han presentado ninguna enmienda que subsane este aspecto de la Ley.

La *Declaración de reparación y reconocimiento personal* que se propone en el Proyecto de Ley como vía para que las víctimas y sus familiares obtengan una constatación de los abusos sufridos no tiene como objeto esclarecer la verdad de los mismos ni su naturaleza, ni proporcionar una reparación que el Estado español tenía y tiene la obligación de garantizar. Más aún, incluye una disposición específica para salvaguardar la identidad de los presuntos autores de los abusos que parece dirigido a eludir obligaciones jurídicas derivadas del derecho internacional, por lo que Amnistía Internacional propone en cualquier caso suprimir esta disposición en el artículo 7 del Proyecto de Ley.

Alcance de las enmiendas presentadas:

- Cinco grupos parlamentarios (GIU-ICV, ERC, GPP, GMx, CiU) eliminan con sus enmiendas todo lo relativo a la *Declaración de reparación y reconocimiento personal* y otro (EAJ-PNV) modifica la disposición para omitir la identidad de presuntos autores de abusos, incluyendo como enmienda que no sería así en caso de que el solicitante de la Declaración lo requiera expresamente.

DOCUMENTACIÓN

Como una forma de contribuir de forma importante a la verdad, y con ello facilitar la búsqueda de las víctimas para hacer efectivos sus derechos, Amnistía Internacional proponía incluir una disposición adicional en el Proyecto de Ley para la creación de un órgano de investigación no judicial de carácter temporal, que en ningún caso afecte o sustituya el derecho de las víctimas a la justicia.

Alcance de las enmiendas presentadas:

- Sólo dos grupos parlamentarios (GMx y GIU-ICV) han presentado enmiendas para la creación de órganos no judiciales de este tipo.

El derecho a la justicia

En cuanto a la justicia, el Proyecto de Ley sencillamente carece de disposición alguna al respecto y renuncia a desarrollar mecanismo alguno para garantizar el derecho de las víctimas y sus familiares a interponer recursos, mientras que, según Amnistía Internacional, los obstáculos a la verdad que incluye obstaculizan también el derecho a obtener justicia. Por ello la organización proponía incluir en el Proyecto de Ley el establecimiento de un procedimiento idóneo para la revisión y eventual anulación por errores de hecho y de derecho de las sentencias condenatorias a penas graves impuestas durante la Guerra civil y bajo el régimen franquista que fueron violatorias de los derechos humanos, las libertades fundamentales o las garantías procesales.

Alcance de las enmiendas presentadas:

- Tres grupos parlamentarios (ERC, GMX y GIU-ICV) han introducido enmiendas para la anulación de sentencias penales dictadas por diferentes órganos (Consejos de guerra, Tribunales de Responsabilidades Políticas, de Orden de Público, de Represión de la Masonería, etc.) Otro grupo (CiU) ha presentado una enmienda para reconocer el carácter injusto de todas las ejecuciones sumarísimas así como la ilegitimidad, material y formal, de los consejos de guerra y de los tribunales de responsabilidades políticas.

Además de no incluir ninguna respuesta al derecho a la justicia de las víctimas de la Guerra civil y el franquismo, el Proyecto de Ley incluye una disposición que obstaculiza el derecho a la verdad afectando gravemente el derecho a la justicia. El acceso a los archivos y fondos documentales queda restringido según el texto cuando los documentos contengan información sobre la identidad de presuntos perpetradores de violaciones de derechos humanos. Cuando se trata de crímenes sobre los que el derecho internacional no admite limitaciones legales por parte de los Estados dirigidas al perdón u olvido, esta medida es incompatible con el derecho internacional. Amnistía Internacional considera este aspecto del Proyecto de Ley como un claro mecanismo de impunidad que, de ser no ser eliminado del artículo 25 del texto, supondría un auténtico retroceso respecto a la situación actual.

Alcance de las enmiendas presentadas:

- Cuatro grupos parlamentarios (ERC, GMx, EAJ-PNV, GIU-ICV) han presentado enmiendas que eliminan el mecanismo de impunidad incluido en lo dispuesto en el Proyecto de Ley sobre el acceso a los archivos argumentando que se trata de un obstáculo a la verdad y por tanto a la justicia. Un grupo (GPP) presenta una enmienda de supresión del artículo 25, pero argumenta como motivación que òse suprime porque lo que dispone ya está garantizado actualmente. El Grupo Parlamentario Catalán no hace enmienda alguna a este artículo del Proyecto de Ley.

DOCUMENTACIÓN

Como forma práctica de contribuir de modo decisivo al esclarecimiento, sanción y reparación de graves crímenes contra el derecho internacional cometidos durante la Guerra civil y el régimen franquista, incluir en el Proyecto de Ley la creación dentro de la Fiscalía General del Estado de una Fiscalía especializada en violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas durante la Guerra civil y el régimen franquista, y en especial en las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales que se encuentran en la impunidad, y con el objetivo de apoyar al Gobierno y a las administraciones públicas en la atención a las víctimas y a los tribunales y juzgados en la persecución de las atrocidades del pasado.

Alcance de las enmiendas presentadas:

- Sólo dos grupos parlamentarios (GMx y GIU-ICV) han presentado enmiendas para la creación de una Fiscalía especializada dentro de la Fiscalía General del Estado, especializada en violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas durante la Guerra civil y el régimen franquista

La responsabilidad del Estado

El Proyecto de Ley, en opinión de Amnistía Internacional, insiste y agrava la tendencia hacia la òprivatización de la verdadö, legislando la inacción y la ausencia de responsabilidad del Estado en la investigación de graves crímenes como las desapariciones forzadas o las ejecuciones extrajudiciales. Trasladar al ámbito privado óa las víctimas y sus familiaresó la responsabilidad de localizar las fosas y los restos de personas desaparecidas refleja desprecio a la dignidad de las víctimas y una confirmación de su indefensión por parte del Estado español. Con el objetivo de que el Estado español asuma su responsabilidad haciéndose cargo de las actividades necesarias de localización, exhumación e identificación de los restos de esas personas, Amnistía Internacional proponía modificar, o en su caso eliminar, en ese sentido los artículos relevantes del Proyecto de Ley (números 13, 14, 15 y 16) de modo que quede establecida esa responsabilidad del Estado, que se establezca un protocolo de exhumaciones acorde con los estándares internacionales y que se elimine cualquier obstáculo para que el Estado pueda ejercer esa responsabilidad.

Alcance de las enmiendas presentadas:

- Cuatro grupos parlamentarios (ERC, GMx, EAJ-PNV, GIU-ICV) han presentado enmiendas para subsanar total o parcialmente la ausencia de responsabilidad del Estado en las actividades de localización, exhumación e identificación de los restos de personas desaparecidas, de la justicia. Tres de ellos mencionan además la necesidad de que se establezca un protocolo de actuación para llevar a cabo las exhumaciones. Las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (CiU) no sólo no subsanan el aspecto de la responsabilidad del Estado, sino que refuerzan los obstáculos que pueden impedir la acción del mismo.

El Proyecto de Ley, además de, en consonancia con la ausencia de referencias al derecho internacional y a los derechos, obviar la responsabilidad del Estado de garantizar los derechos de las víctimas, incluye declaraciones taxativas de exoneración de la responsabilidad del Estado, como la contenida en el artículo 7 referido al Contenido de la Declaración de Reconocimiento Personal, que Amnistía Internacional proponía eliminar.

DOCUMENTACIÓN

Alcance de las enmiendas presentadas:

- Cinco grupos parlamentarios (ERC, GMx, EAJ-PNV, GIU-ICV, CiU) han presentado enmiendas para eliminar por completo o modificar lo relativo a la Declaración de Reconocimiento Personal, y cuatro de ellos introducen además algún tipo de reconocimiento de la responsabilidad del Estado.

FIN

Más información: Gabinete de prensa de la Sección Española de Amnistía Internacional, Ángel Gonzalo ó Carmen López, Telf., 91 310 12 77 ó 630 746 802.

Documentos y comunicados de prensa: www.es.amnesty.org